

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 054-2016-CU.- CALLAO, 31 DE MAYO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 195-2016-OPLA (Expediente N° 01035419) recibido el 09 de marzo de 2016, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria remite el Plan Operativo Institucional 2016 (Plan de Funcionamiento 2016).

**CONSIDERANDO:**

Que, tal como dispone el Art. 128 numeral 128.4 del Estatuto, el Rector tiene como atribución presentar al Consejo Universitario para su aprobación el Plan Anual de Funcionamiento y otros instrumentos de planeamiento institucional;

Que, de acuerdo al Art. 104 numeral 104.8 del Estatuto de la Universidad, es atribución de la Asamblea Universitaria, evaluar y aprobar el Plan Anual de Funcionamiento de la Universidad;

Que, en sesión ordinaria del 31 de mayo de 2016, sobre el punto de agenda 12. APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2016, se dio cuenta a los miembros consejeros y se aprobó dicho instrumento remitido por el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 195-2016-OPLA recibido el 09 de marzo de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 31 de mayo de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, el Plan Operativo Institucional del año 2016 (Plan de Funcionamiento) de la Universidad Nacional del Callao, presentado por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, el mismo que será puesto a consideración de la Asamblea Universitaria.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas, y archivo.